

# Régimen cubano da vía libre a las criptomonedas para operaciones en la Isla

written by CubaNet | jueves, 26 de agosto, 2021 10:20 pm

MIAMI, Estados Unidos. - El régimen cubano hizo oficial el reconocimiento a las operaciones con criptomonedas en la Isla y estableció un valor para pagos o intercambios por esa vía, tal y como quedó establecido en la *Resolución 215/2021* publicada este jueves en la [Gaceta Oficial No. 73 Extraordinaria de 2021](#).

La normativa establece que las actividades de intercambio con criptomonedas serán reguladas por el Banco Central siempre que involucren a personas o instituciones asentadas en el país caribeño.

“La presente Resolución tiene como objetivo establecer las normas a partir de las cuales el Banco Central de Cuba regula el uso de determinados activos virtuales en transacciones comerciales, así como el otorgamiento de licencia a proveedores de servicios de activos virtuales para operaciones relacionadas con la actividad financiera, cambiaria y de cobranzas o de pagos, en y desde el territorio nacional”, indica el texto aparecido en la Gaceta.

La *Resolución 215/2021* deja claro que “el Banco Central de Cuba, por razones de interés socioeconómico, puede autorizar el uso de determinados activos virtuales en transacciones comerciales, y otorgar licencia a proveedores de servicios de activos virtuales para operaciones relacionadas con la actividad financiera, cambiaria y de cobranzas o de pagos, en y desde el territorio nacional, en los términos que se establecen en el Decreto-Ley No. 362 ‘De las Instituciones del Sistema Bancario y Financiero’, de 14 de septiembre de 2018”. También señala que, a partir de ello, “son aplicables a estos sujetos las disposiciones del citado Decreto-Ley, según corresponda”.

Según lo estipulado en la Gaceta Oficial No. 73 Extraordinaria de 2021, “las instituciones financieras y demás personas jurídicas solo pueden usar activos virtuales entre ellas y con personas naturales, para realizar operaciones monetariomercantiles, y de canje y recanje; así como para satisfacer obligaciones pecuniarias, cuando así lo autorice el Banco Central de Cuba...”.

Cualquier irregularidad en la actividad de intercambio con criptomonedas quedarán a disposición del Superintendente del Banco Central de Cuba, el cual, “en el ámbito de su competencia, dicta las disposiciones jurídicas que procedan, a efectos de la prevención y enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y ejecuta las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto” en la normativa.

La *Resolución 215/2021* entrará en vigor “a los veinte días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba”. Asimismo, quedarán derogadas “las disposiciones jurídicas que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución”.

Hasta hoy, el intercambio con criptomonedas, aunque extendido en la Isla, no contaba con amparo legal del Estado cubano, que ya penalizó a representantes de emprendimientos independientes vinculados a compañías internacionales como [Trust Investing](#), identificadas como esquema Ponzi en países como Chile o España.

La apertura a las criptomonedas dará vía libre a plataformas como [QvaPay](#), que buscan extender ese tipo de intercambio en la Isla. De igual forma, sentará las bases para la creación de un entramado financiero virtual que permita evitar las sanciones comerciales impuestas por el gobierno de Estados Unidos.

*Recibe la información de CubaNet en tu celular a través de [WhatsApp](#). Envíanos un mensaje con la palabra “CUBA” al teléfono [+1 \(786\) 316-2072](#), también puedes suscribirte a nuestro boletín electrónico dando [click aquí](#).*